



## **ORDENANZA N° 1389/22**

### **VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Luis Daniel Siboldi D.N.I. 34.761.074, mediante Expediente N° 173004/22 de fecha 09.07.2022, en la que solicita excepcionar la Ordenanza N° 568/01.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en su artículo 4º, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el expediente de referencia fue remitido a este Concejo Deliberante, debido a que no se encuentra incluida dentro de las atribuciones reservadas al D.E.M. la de hacer excepciones sobre los alcances de una Ordenanza.

Que, teniendo en cuenta planimetría presentada y las dimensiones de la parcela, sabiendo que el fin de la misma es la construcción de cabañas lo cual, teniendo en cuenta las dimensiones de la parcela, es inevitable el uso de los retiros obligatorios.-

Qué, en fecha 31.08.22, la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta tomar a consideración la propuesta iniciada por el interesado, teniendo en cuenta la predisposición del contribuyente de no infringir las normativas vigentes, habiendo realizado consulta previa, y sabiendo en lo que refiere a ZONA 3 existen antecedentes de ocupación de los mismos.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORÍZASE**, por la vía de excepción la ocupación a retiro obligatorios, estableciendo retiro de frente 3,00m y retiro de fondo 5,00m, a la construcción de cabañas proyectada en el inmueble N° 10780, dejando para cada una de las cabañas, patios para la correspondiente ventilación de los ambientes (Ord. 127/74), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Siboldi

Luis Daniel D.N.I. 34.761.074, del Inmueble ubicado en calle Echague N° 2501, Ampliación Planta Urbana, Quinta N° 29, Partida Provincial N° 128.905 , Superficie Terreno 567,30 m2, mediante nota de fecha 09/07/2022, obrante en el Expediente N° 173004, debiendo tener en cuenta que ninguna obra puede iniciarse sino hasta contar con la correspondiente aprobación municipal.-

**Art. 2º) ELÉVESE AL DEM,** déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 24 de Octubre de 2022.-



  
**CLAUDIO A. RODRIGUEZ**  
Pro Secretario H. C. D.  
Municipalidad de La Paz E. R.

  
**Dr. WALTER REGINALDO MARTIN**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios